

## ¿Qué debo saber?

El Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, "reconoce a todo empleado público el derecho al respeto de su intimidad, orientación sexual, propia imagen y dignidad en el trabajo, especialmente frente al acoso sexual y por razón de sexo, moral y laboral". La Legislación vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, insta directamente a las Administraciones Públicas a actuar frente al acoso sexista, y regula medidas específicas para prevenir el acoso sexual y/o por razón de sexo en el trabajo.

La UAM cuenta, por acuerdo de su Consejo de Gobierno del 24 de abril de 2015, con un Protocolo por el que se regulan las medidas de prevención y el procedimiento de actuación en casos de acoso moral, sexual y/o por razón de sexo en el trabajo. Publicado en: BOUAM Número 4 - 14 de mayo de 2015.

## ¿Qué puedo hacer si sufro acoso?

### Acudir a la Presidencia del Comité de Seguridad y Salud:

- Para pedir Mediación.
- Solicitando la constitución de la Comisión de Investigación.

En todo caso se preservarán los derechos al honor, a la intimidad y a la privacidad, así como la salud y la integridad física, y se tendrá como objetivo poner fin al conflicto y evitar que se vuelva a producir en el futuro.

## ¿Dónde pueden asesorarme?

### Unidad de Igualdad

Edificio del Rectorado. 4ª Entreplanta  
Teléfono: (+34) 91 497 84 58  
unidad.igualdad@uam.es  
www.uam.es/unidaddeigualdad

### Comité de Seguridad y Salud

comite-seguridadysalud-l@uam.es

### Defensor del Universitario

Edificio del Rectorado. 3ª Entreplanta.  
Teléfono (+34) 91 497 35 92  
defensor.universitario@uam.es

### Servicio de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales

Plaza Mayor de la UAM.

- Área de Salud Laboral (Servicio Médico):  
Teléfono: (+34) 91 497 44 44  
servicio.medico@uam.es  
Edificio Rectorado, 4ª entreplanta
- Área Técnica de Seguridad, Higiene y Ergonomía / Psicología Aplicada:  
Teléfonos: (+34) 91 497 40 08 / 76 51 / 87 85  
servicio.prevencion@uam.es

### Organizaciones Sindicales

Edificio del Rectorado, 1ª Planta



Unidad  
de Igualdad

Comité  
de Seguridad  
y Salud

# Frente al acoso moral, sexual y por razón de sexo en la UAM

Vicerrectorado de Cooperación y Extensión Universitaria  
Gerencia



prevenir

actuar

detectar

excelencia Campus Internacional UAM+  
CSIC

UAM  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE MADRID

## ¿Qué es el acoso moral?

Se considera acoso moral cualquier agresión repetida o persistente, perpetrada por una o más personas, ya sea verbal, psicológica o física, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, que tiene como consecuencia la humillación, el menosprecio, el insulto, la coacción o la discriminación de una persona.

### **El acoso moral puede manifestarse a través de:**

- Medidas destinadas a excluir o aislar a la persona de su actividad profesional.
- Ataques persistentes y negativos al rendimiento personal o profesional.
- Manipular la reputación personal o profesional a través del rumor, la denigración y la ridiculización.
- Abuso de poder a través del menosprecio insistente de la labor de la persona, por la fijación de objetivos con plazos poco razonables o inalcanzables, o por la asignación de tareas imposibles.
- Control desmedido o inapropiado del rendimiento de la persona.
- Denegación inexplicable o infundada de periodos de licencia, formación o del ejercicio de otros derechos reconocidos por ley.
- Vaciamiento paulatino del ejercicio de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

*prevenir*

## ¿Qué es el acoso sexual?

Constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito, o produzca el efecto, de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

### **El acoso sexual puede manifestarse a través de:**

- Observaciones sugerentes y desagradables, chistes o comentarios sobre la apariencia o aspecto, y abusos verbales deliberados de contenido libidinoso, de forma reiterada.
- Invitaciones impúdicas o comprometedoras.
- Uso de imágenes o posters pornográficos ofensivos en los lugares y herramientas de trabajo (pantallas de ordenadores, etc...).
- Contacto físico innecesario.
- Observación clandestina de personas en lugares reservados, como los servicios o vestuarios.
- Burlas, bromas, comentarios persistentes o preguntas incómodas y molestas sobre la vida sexual y/o amorosa de una persona.
- Insistencia en cursar invitaciones a encuentros o citas no deseados fuera del trabajo.
- Demandas de favores sexuales acompañados o no de promesas explícitas o implícitas de trato preferencial o de amenazas en caso de no acceder a dicho requerimiento (chantaje sexual, etc.).

*detectar*

## ¿Qué es el acoso por razón de sexo?

Constituye acoso por razón de sexo, y tiene el carácter de discriminatorio, cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

### **El acoso por razón de sexo puede manifestarse a través de:**

- Ridiculizar, desdeñar las habilidades y capacidades intelectuales de las mujeres por el hecho de serlo.
- Descalificaciones públicas y reiteradas sobre la persona y su trabajo.
- Comentarios continuos y vejatorios sobre el aspecto físico o la opción sexual.
- Uso de humor sexista de contenido degradante.
- Uso reiterado de formas ofensivas de dirigirse a las personas.

## Consecuencias

- Inseguridad o inquietud en el trabajo.
- Cosificación. Sentimiento de ser tratadas y tratados como objetos sexuales.
- Tensión y miedos.
- Sentimiento de impotencia y culpabilidad.
- Aversión, irritabilidad, malestar, intimidación, incomodidad, desánimo, confusión, etc.
- Desarrollo de estrés tanto físico como emocional.
- Incapacidad para el desempeño laboral.

Todas las consecuencias pueden derivar en patologías como depresión y ansiedad, entre otras.

*actuar*